



Andacollo, 7 de mayo de 2013

-ORDENANZA N° 1921/13 -

VISTO:

El Expediente N° 1545/13 del registro de este Concejo;

La ordenanza N° 1902/13;

Los trámites realizados por ante el Servicio Nacional de Rehabilitación y la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, a los efectos de obtener el financiamiento necesario para adquirir un vehículo destinado al traslado de alumnos que asisten a la Escuela Especial n° 16 de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna ha realizado diversas gestiones a los fines de adquirir un vehículo en el marco de las Leyes N° 19.279 y N° 25.730;

Que a través de carta documento (CD322037028) la Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad, informa a esta Municipalidad que se realizó el depósito de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-) en fecha 10/12/2012 y que debía presentarse la correspondiente rendición de cuentas en el plazo de 90 días, contados a partir de la fecha del depósito;

Que, asimismo, mediante carta documento (CD006883689), la autoridad antes referida intimó a esta Municipalidad a los efectos de producir, en el plazo de 10 días, la correspondiente rendición de fondos, respecto de las sumas gestionadas por esta Comuna y que fueran debidamente depositadas en la cuenta Municipal;

Que, oportunamente, se solicitó una prórroga en el plazo para producir la rendición peticionada, no habiéndose recibido respuesta a tal pedimento;

Que, además, para tal cometido la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén dispuso un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cien mil (\$100.000.-), que se encuentra depositada en la cuenta N° 109142/1, del Banco de la Provincia de Neuquén S.A., debiendo realizarse la pertinente rendición;

Que mediante la Ordenanza de referencia se efectuó un llamado a licitación privada, el cual ha fracasado, debido a que no se ha presentado ninguna oferta;

Que a los efectos de no demorar la adquisición del automotor, resulta necesario recurrir al procedimiento administrativo de contratación directa del proveedor estatal;

Que, en tal sentido, la Legislación municipal vigente habilita tal procedimiento excepcional en casos donde existen evidentes razones de urgencia, debidamente fundadas;

Que en el caso la urgencia radica en la necesidad de presentar la obligatoria rendición por ante las autoridades que han afectado recursos económicos para lograr la adquisición del anhelado vehículo, que prestará servicios en la Escuela N° 16 de Andacollo;

Que, asimismo, otra razón que justifica recurrir al presente procedimiento, se encuentra en la circunstancia de evitar que la Municipalidad sea incluida en el Registro de Beneficiarios Morosos (art. 5° del Decreto N° 961/98);

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 15°; 101°; 129° inciso a); 50° -inciso d- y concordantes de la ley Provincial N° 53, artículo 64 inciso 2 "c" de la ley 2141.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Andacollo, a efectuar la contratación directa tendiente a la adquisición de un (01) vehículo tipo minibus, 0 km, con aire acondicionado, motor diesel, equipado para diez (10) pasajeros, de fabricación nacional.-

ARTÍCULO 2°: El monto dinerario máximo a comprometer para la adquisición del vehículo objeto de la presente será la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000).-

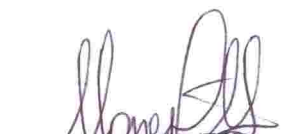
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria de correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 799.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo